

## **DIFERENTES SENTENCIAS RATIFICAN LA ILEGALIDAD DE LA PUBLICIDAD DE CERVEZAS EN LOS ESTADIOS DE FÚTBOL.**

**La Audiencia Provincial de Madrid vuelve a confirmar los argumentos de la Asociación de Usuarios de la Comunicación contra este tipo de publicidad, y se produce una nueva sentencia condenatoria en Primera Instancia.**

La Audiencia Provincial ha confirmado la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 21 de Madrid por la que se condenaba a la empresa MAHOU S.A. a retirar la publicidad estática de su cerveza en estadios de fútbol. Se trata de la segunda Sentencia de la Audiencia Provincial en el mismo sentido, ya que hace un mes se produjo un pronunciamiento similar referido en este caso a AGUILA AMSTEL.

El fallo de los Tribunales se ha producido a raíz de una demanda de la Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC), según la cual la publicidad de bebidas alcohólicas, sea cual sea su graduación, es ilícita según se desprende de la lectura combinada de dos normas:

- 1) La Ley 34/1988 General de Publicidad, que prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en aquellos lugares donde esté prohibida su venta y consumo.
- 2) La Ley 6/1998 del Deporte, que prohíbe la introducción y venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones en las que se celebren competiciones deportivas.

La condena del Juzgado de Primera Instancia, ahora confirmada por la Audiencia Provincial, contempla no sólo el cese de la campaña publicitaria de MAHOU S.A. en estadios de fútbol, sino también la difusión del fallo a través de los diarios y cadenas de televisión nacionales "con la misma relevancia que la noticia difundida y en el mismo horario o programa en el que se ha difundido el acto publicitario".

Asimismo, el Juzgado de Primera Instancia nº 71 de Madrid ha condenado a Iberoцемex, que comercializa la cerveza CORONITA, a cesar igualmente en su publicidad difundiendo la sentencia condenatoria.

Para la Asociación de Usuarios de la Comunicación estas sentencias consolidan claramente su posición en contra de la publicidad estática de bebidas alcohólicas en los estadios de fútbol y otros recintos deportivos, lo que debería llevar a estas empresas a retirar de forma inmediata dicha publicidad estática.

**Para más información: Ángeles Pérez 629 18 36 08**